



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00189 00
Proceso	Verbal
Demandante	Padilla y Cia S.A.S
Demandado	Luis Carlos Padilla Colorado
Decisión	Ordena correr traslado

La parte demandante mediante memorial de 05 de mayo de 2022 interpuso recurso de apelación en contra del auto de 29 de abril de 2022, por medio del cual se declaró la nulidad de lo actuado desde el auto de 23 de noviembre de 2021 inclusive y se tuvo por notificado por conducta concluyente al demandado Luis Carlos Padilla Colorado.

Toda vez que el recurso fue interpuesto en debida forma dentro del término oportuno y conforme a que el artículo 321 numeral 6 contempla que los autos que resuelven nulidades son apelables, se concede el recurso de apelación del auto referenciado en el efecto devolutivo (artículo 323 del C.G.P.).

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Conceder en el efecto devolutivo, el recurso de apelación formulado en contra del auto de 29 de abril de 2022 por medio del cual se declaró la nulidad de lo actuado desde el auto de 23 de noviembre de 2021 inclusive y se tuvo por notificado por conducta concluyente al demandado Luis Carlos Padilla Colorado.

Segundo: En firme esta providencia, remítase el expediente al Tribunal Superior de Medellín Sala Civil para que se le dé trámite al recurso interpuesto.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e347720fa4360c2d75bba9caf536fbbf877d7a1655094462112b503187753444**

Documento generado en 11/05/2022 11:31:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>